Para despachos de oficio dos [illegible]

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y SEIS

Con testimonio de su cumplimiento se entregue al
portador de este despacho = la qual dicha notificaçion
y notedad hize en persona a los dhos
Jurados y cabildo del Conzejo de Tauro Junto
en su ayuntamiento y para que dello conste la
signo y firmo = en zehegin a sis de octubre de
mil y seis.cientos y setenta y seis años =

Fuentes Ballan
Ess.

Mandado de el señor don Gonçalo de Ocampo
Ribera de mi Rey y Consejo y su Alcalde
Mayor notifique lo mandado en el auto de el
contenido de la hoja de aqui a tras en el
ayuntamiento de la villa y repartimiento de
Tauro y los años atrasados como en el se contiene
que en su poder y de su orden se cumpla
doy fe =

Fuentes Ballan
Ess.

Mandado de el señor don Gonçalo de Ocampo
dho que el Ess. lo notifique al conde don Joaquin
Figueroa Chico de Guzman Marques de Mirabel y
de Villa Franca y Tauro y para que en su poder se mande